

10920

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.483-78, promovido por «Chemische Pharmazeutische Fabrik Dr. Hermann Thiemann GmbH, contra Resolución de este Registro de 29 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.483-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chemische Pharmazeutische Fabrik Dr. Hermann Thiemann GmbH», contra resolución de este Registro, de 29 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Chemische Pharmazeutische Fabrik Dr. Hermann Thiemann GmbH», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1978, por el que se otorgó protección registral en España a la marca internacional número 412.327 «Sensiderm», debemos declarar y declaramos la conformidad de dicha resolución con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10921

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.195-78, promovido por «Maggi, S. A.», contra acuerdo del Registro de 9 de abril de 1977. Expediente de marca internacional número 420.800.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.195-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 9 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Maggi, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones recurridas, las que se mantienen absolviendo a la Administración; sin hacer condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10922

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 830-78, promovido por don José Mones Roberdeau, contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 830-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Mones Roberdeau, contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 6 de julio de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don José Mones Roberdeau, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial de 20 de abril de 1977, por el que se concedió la marca número 986.292, «Sin Fin», y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos los mismos, por ser conformes a derecho, manteniendo el registro aludido, sin imposición costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10923

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4-1980, promovido por «Luis Caballero, S. A.», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978. Expediente de marca número 843.737.**

En el recurso contencioso-administrativo número 4-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Luis Caballero, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto en nombre y representación de «Luis Caballero, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978 por estar ajustado a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10924

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 496-78, promovido por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1976. Expediente de marca número 618.837.**

En el recurso contencioso-administrativo número 496/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», debemos mantener y mantenemos las resoluciones dictadas en 3 de noviembre de 1976 por el Registro de la Propiedad Industrial, concedente de la marca «Vibrabrón», y confirmada en reposición por resolución del mismo Organismo fechada el 28 de julio de 1978, por ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.